

RESOLUCIÓN

Página 1 de 1

ASUNTO: Corrección de errores de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales por la que se aprueba la convocatoria en 2023 de subvenciones del programa Talleres de Empleo (BDNS (Identif.): 695938)

Advertido error material en la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales por la que se aprueba la convocatoria en 2023 de subvenciones del programa Talleres de Empleo (BDNS (Identif.): 695938), vista la memoria elaborada por el Servicio Cántabro de Empleo y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 15, punto Séptimo, apartado 2, letra f), donde dice:

*“f) No se admitirán a trámite solicitudes de proyectos que no estén vinculados a la obtención de, al menos, un certificado de profesionalidad completo por cada especialidad formativa. El certificado de profesionalidad que con carácter principal se incluya para cada grupo de alumnado **no** podrá ser de nivel 1 o 2.*

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la impartición de la formación complementaria prevista en el artículo 24.1 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre, la formación transversal opcional y la formación en otras materias, previstas en el artículo 24.3 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre, y a la formación básica del artículo 25 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre.”

Debe decir:

“f) No se admitirán a trámite solicitudes de proyectos que no estén vinculados a la obtención de, al menos, un certificado de profesionalidad completo por cada especialidad formativa. El certificado de profesionalidad que con carácter principal se incluya para cada grupo de alumnado podrá ser de nivel 1 o 2.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la impartición de la formación complementaria prevista en el artículo 24.1 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre, la formación transversal opcional y la formación en otras materias, previstas en el artículo 24.3 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre, y a la formación básica del artículo 25 de la Orden EPS/31/2020, de 11 de noviembre.”

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, INTERVENCIÓN DELEGADA Y BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES,

Eugenia Gómez de Diego.

